

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 976/2012. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20120013434.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obras y Servicios Andaluces, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 976/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Andaluces, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 4.7.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Andaluces, S.L., y condenar a ésta a que abone a la Fundación Laboral de la Construcción 266,63 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Servicios Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.